



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
“Año de la consolidación de la seguridad alimentaria”

**ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS
ECONOMICAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR
REFERENCIA: PROCURADURIA-DAF-CM-2020-0049, CONCEPTO
“ALQUILER DE LUMINARIAS DURANTE CINCO (5) DIAS. S/R 833”**

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 31 días de enero del 2020, siendo las 17:39 horas de la tarde, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licdo. Loanders Medina**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.-----

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata. -----
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar. -----
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.-----

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

VISTA: La Resolución 01/2020, de fecha 8 de enero del año 2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2020.-----

VISTO: el requerimiento de compras del 28 de enero del 2020, elaborado por Jessica Morel de la Dirección de Coordinación de Cooperación Internacional, en el cual nos solicitan el alquiler de equipo de sonido, según solicitud No. 2020-0049;-----

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 29 de enero del 2020, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público;-----

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 29 de enero del 2020.-----

VISTAS: Las Invitaciones realizadas a las Empresas **FEDERICO EDUARDO FRANCO BALCACER, ABREU DURAN SUPLIDORES MERCANTIL, SRL Y CASA LUCIANO, SRL**, de fecha 29 de enero del 2020.-----

VISTAS: Las Ofertas Económicas depositadas por las empresas: **PRODUCTIVA, SRL**, para el ítem No. 1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$300,000.00)**, la Empresa **DIAZ EVENTOS Y SERVICIOS, SRL**, para el ítem No. 1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$371,000.00)**, la Empresa **RAJD COMERCIAL, SRL**, para el ítem No. 1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (RDS\$649,472.00)** y la Empresa **MACANGEL** para el ítem No. 1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS CON 00/100 (RDS\$125,080.00)**. Las Empresas **FEDERICO EDUARDO FRANCO BALCACER, ABREU DURAN SUPLIDORES MERCANTIL, SRL Y CASA LUCIANO, SRL**, no presentaron Oferta.-----

CONSIDERANDO: Que la fijación del precio basado en la competencia consiste en el establecimiento de un precio al mismo nivel de la competencia.

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las ofertas económicas depositadas por las empresas participantes en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa **PRODUCTIVA, SRL: PRIMERO:** cumple con todo lo solicitado en las especificaciones y condiciones de la ficha técnica. **SEGUNDO:** obtuvo el segundo lugar en el monto total de la Oferta.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa **MACANGEL: PRIMERO:** obtuvo el precio más económico. **SEGUNDO:** La institución se reserva el derecho a elección de esta empresa debido a que, según el análisis de las ofertas de mercado previo al lanzamiento del presente proceso, y habiendo fijado parámetros de precio de acuerdo con el análisis de costos para llevar a cabo este tipo de procesos; decide descartar la oferta presentada por la empresa, debido a que no presenta evidencias objetivas que puedan validar la calidad que se espera obtener para el servicio solicitado y que la subjetividad del mismo pueda comprometer en tiempo e inversión los compromisos de los proyectos para los cuales los presentes artículos son solicitados.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes:-----

PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa **PRODUCTIVA, SRL,** para el ítem No. 1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$300,000.00),** conforme solicitud No.2020-0049.-----

SEGUNDA RESOLUCION: INSTRUYE al Departamento de Compras, notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas;-----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-

Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público



Licdo. Loanders Medina
Encargado de Compras y Contrataciones

